ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FECHA	NOVIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El artículo 2 de la Ley 105 de 1993, autorizó la intervención del estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de sus actividades vinculadas. Por otra parte, la Ley 769 de 2002, otorgó a los alcaldes municipales y distritales, la calidad de autoridad de tránsito, condición que los faculta para intervenir la movilidad de las personas y cosas dentro de su jurisdicción.

La Ley 1083 de 2006 modificada por el artículo 96 de la ley 1955 de 2019 en su artículo 1° señala "Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad".

Dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal de Santander de Quilichao, se encuentran doce (12) unidades administrativas a saber: Departamento administrativo de hacienda, departamento administrativo de desarrollo institucional, Secretaria de Planeación ordenamiento territorial y vivienda, secretaria de movilidad, secretaria de educación y cultura, secretaria privada, secretaria local de salud, secretaria de infraestructura y equipamiento municipal, Secretaria de Gobierno paz y convivencia ciudadana, secretaria de bienestar social y participación comunitaria, secretaria de fomento económico y agroambiental, y oficina de gestión del riesgo de desastres.

Atendiendo a dicha estructura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 133 de 2016, por medio del cual se ajusta y adopta el manual de requisitos, funciones y competencias específicas por niveles jerárquicos y empleos de la administración municipal del municipio de Santander de Quilichao cauca se presentan las siguientes necesidades:

La Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao Cauca, adelantó proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESTINADO A LOS OCHO (8) VEHICULOS OPERADOS RIEGO DE DESASTRES Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, durante la etapa de evaluación de las propuestas no resultó habilitado ninguno de los proponentes, por lo que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto Declarar Desierto el Proceso de selección, el acto administrativo se publicó el 29 de Mayo de 2025 a treves de mensaje público en la plataforma SECOP II, y se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición, vencido el plazo no se interpuso recurso alguno por parte de los interesados.

Toda vez que la necesidad persiste, el Municipio de Santander de Quilichao en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal, procede mediante la modalidad de mínima cuantía a contratar las siguientes necesidades:

Por la OFICINA DE GESTION DE RIESGO DESASTRES

La población del Municipio de Santander de Quilichao se encuentra expuesta a un gran número de riesgos de orden natural y por causas antrópicas no intencionales definidas y priorizados dentro del Plan Municipal de Gestión del Riesgo mediante la caracterización de escenarios de riesgo por causas como inundaciones, avenidas torrenciales, remoción en masa, cambio climático – fenómenos de la Niña y el Niño, relacionados con la actividad minería, incendios forestales, vendavales y/o sismos.

La población afectada del municipio de Santander de Quilichao presenta solicitudes ante la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal, para el acompañamiento y evaluación de alternativas de solución a las diferentes problemáticas relacionadas con desastres por lo que se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios de la Oficia de Gestión del Riesgo de desastres, hasta el lugar donde han ocurrido afectaciones a zonas expuestas al riesgo, con el objetivo de acudir al llamado de la comunidad y la atención oportuna.

Para el desarrollo de las funciones y actividades a desarrollar la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con unas herramientas, dentro de estas hay dos motocicletas que por el uso continuo presentan fallas y por ende es necesario someter estas motocicletas a un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, para que de esta manera se posibilite su adecuada utilización y se puedan llevar a cabo el desarrollo de las actividades a realizar.

Por lo tanto, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres considera necesario contratar con una persona natural o jurídica que realice el mantenimiento de las motocicletas a todo costo e incluida la mano de obra de las motocicletas de placas: **QNU61A, UFL66E y CMU64A,** de propiedad del municipio, adscritas a la Oficina

de Gestión del Riesgo, por presentar averías y/o fallas de funcionamiento debido a desperfectos mecánicos ocasionados por el deterioro paulatino de uso, lo que imposibilita su adecuada utilización por parte del personal adscrito a esta dependencia.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de Desarrollo Municipal denominado "Quilichao Somos Todos" y de conformidad con la necesidad planteada y priorizada en el programa de Reducción del riesgo, se hace necesario realizar el proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y/O ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO***." el concepto de viabilidad Nº. CVT- V-011 del 10 de diciembre del 2025, correspondiente al proyecto BPIN-202500000045261.

Por las razones anteriormente expuestas, la opción más favorable para contribuir con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Quilichao Somos Todos", es pertinente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluido mano de obra, con una persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias fijadas por la administración municipal.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

El análisis del sector permite identificar las características del servicio requerido, las condiciones de oferta y demanda y los aspectos técnicos y económicos que inciden en la estructuración del proceso. Para el presente caso se analiza el sector relacionado con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, incluyendo mano de obra y, según corresponda al lote, el suministro de repuestos.

El servicio requerido corresponde a una actividad especializada que demanda herramientas, equipos, espacios adecuados y personal con experiencia y conocimientos técnicos para realizar inspecciones, diagnósticos, mantenimiento y reparación de los diferentes sistemas de las motocicletas. El mantenimiento preventivo busca identificar y atender oportunamente desgastes o fallas, mientras que el mantenimiento correctivo se orienta a solucionar las averías que se presenten durante la operación.

En el mercado existen personas naturales y jurídicas, talleres y establecimientos especializados que ofrecen servicios de mantenimiento de motocicletas, con capacidad para atender requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos necesarios para la ejecución de las actividades. La selección del contratista deberá garantizar capacidad técnica, disponibilidad de personal, herramientas y equipos suficientes para atender los vehículos objeto del proceso.

Desde el punto de vista de la demanda, el Municipio requiere mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento las motocicletas que utiliza para el cumplimiento de las actividades institucionales previstas en el objeto contractual. La necesidad se concreta en dos lotes: el mantenimiento de las motocicletas adscritas a las dependencias señaladas en el estudio y el mantenimiento de las motocicletas de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con las condiciones técnicas y cantidades definidas en el presente documento.

En cuanto a las condiciones técnicas, el servicio comprende actividades de revisión, inspección, diagnóstico, ajuste, mantenimiento y cambio de piezas o componentes cuando resulte necesario, de conformidad con las condiciones establecidas para cada lote. Los elementos o repuestos que sean sustituidos deberán ser entregados al supervisor del contrato, conforme a lo previsto en el presente estudio previo.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los precios unitarios obtenidos mediante el análisis de mercado adelantado por las dependencias responsables, según consta en el presente estudio previo. La contratación se estructuró bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del proceso y las reglas aplicables a esta modalidad.

De acuerdo con lo anterior, el sector ofrece condiciones de competencia entre proveedores que cuentan con capacidad para prestar el servicio requerido. La entidad deberá verificar en la etapa correspondiente el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas, buscando obtener una oferta favorable que permita atender la necesidad institucional con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

La contratación del servicio de mantenimiento resulta necesaria para conservar la capacidad operativa de los vehículos objeto del proceso, reducir la ocurrencia de fallas durante su utilización y contribuir a la adecuada utilización de los recursos destinados al parque automotor municipal.

3. CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA

Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía [...] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior.

El Municipio de Santander de Quilichao, en consecuencia, al proceso de planeación requiere adelantar por mínima cuantía este proceso para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

4. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, debe contratar los servicios de una persona natural o jurídica con capacidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

5.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE TRES (03) MOTOCICLETAS QUE FACILITAN LA ACCIÓN OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA." (Oficina Gestión del Riesgo de Desastres).

5.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78 18 15 00

5.3. Condiciones técnicas exigidas:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

Nota: El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, destinado a los vehículos adscritos a la Oficina de gestión del Riesgo se realizará por el oferente seleccionado a las tres (3) motos de placas **QNU61A, UFL66E y CMU64A** adscritas a esta dependencia.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
	MOTO HONDA XR150L	
1	BOMBA DE ACEITE	1
2	PLATO BOBINAS	1
3	FILTRO CENTRIFUGO	1
4	ACEITE 20W50 FULL SINTETICO	1
5	CAMBIO DE BIELA	1
6	ACENTADA DE VALVULAS	1
7	PUESTA DE GUIAS	1
8	SERVICIO TECNICO MOTOR	1
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1
10	RODAMIENTOS DE RUEDAS	4
11	KIT DE ARRASTRE	1
12	BATERIA	1
13	CUNAS DE DIRECCION	1
14	RETENES DE BARRAS	1
15	ACEITE HIDRAULICO DE BARRAS	1
16	BUJES DE TIJERA	1
17	FILTRO DE AIRE	1
18	BUJIA	1
19	PASTILLAS DE FRENO	1
20	BANDAS DE FRENO	1
21	KIT PRENSA COMPLETA CON DISCOS	1
22	KIT BIELA	1
23	BALINERAS DE CAJA	4
24	BALINERAS CIGUEÑAL SKF	2
25	KIT COMPLETO DE EMPAQUES	1
26	KIT CILINDRO ORG OEM	1
27	GUIAS DE CADENILLA	1
28	CADENILLA	1
29	BALANCINES	1
30	VALVULAS	1
31	SELLOS	1
32	ARBOL DE LEVAS	1
33	GUIAS DE VALVULAS	1

34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1
	MOTO YAMAHA XTZ 125	
1	ACEITE HIDRAULICO	1
2	RETENES TELESCOPICOS	1
3	CUNAS DE DIRECCION	1
4	ACEITE 10W40 FUL SINTETICO	1
5	BUJIA	1
6	FILTRO DE AIRE	1
7	BUEJAS DE MONOCHOK	2
8	BUJES DE TIJERA	1
9	PASTILLAS DE FRENO	1
10	BANDAS DE FRENO	1
11	BALINERAS DE RUEDAS	4
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1
13	SERVICIO TECNICO REPARACION DE MOTOR	1
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1
15	GUAYAS DE ACELERADOR	1
16	LIQUIDO DE FRENOS	1
17	BATERIA	1
18	BOBINAS	1
19	VALVULAS	1
20	SELLOS	1
21	ARBOL DE LEVAS	1
22	BALANCINES	1
23	GUIAS DE VALVULAS	2
24	ACENTADA DE VALVULAS	1
25	PUESTA DE GUIAS	1
26	CADENILLA	1
27	GUIAS DE CADENILLA	1
28	KIT CILINDRO COMPLETO	1
29	TENSOR DE CADENILLA	1
30	BIELA	1
31	PUESTA DE BIELA	1
32	BALINERAS CIGUEÑAL	2
33	BALINERAS DE CAJA	4

34	KIT PRENSA DE EMBRAGUE	1
35	KIT DE EMPAQUES COMPLETOS	1
36	KIT DE ARRASTRE	1
37	RETENES DE MOTOR	1
	MOTO SUZUKU 150	
1	BANDAS DE FRENO	1
2	ACEITE 10W40 FULL SINTETICO	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1
4	PASTILLAS	1
5	FILTRO DE AIRE	1
6	BALINERAS	4
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1

Las actividades necesarias por ejecutar a través del presente proceso deben adelantarse en cumplimiento de todas las normas técnicas, documentos y especificaciones técnicas acorde con cada una de las actividades por ejecutar.

5.2. Alcance de las Categorías de Mantenimiento y Calidad:

- **Mantenimiento Preventivo:** Comprende las inspecciones, diagnósticos y revisiones periódicas planificadas sobre la flota, atendiendo las recomendaciones del fabricante, encaminadas a la prevención de fallas en su fase inicial. Incluye revisión técnica general, ajuste de cadena, sistema de frenos, suspensión, refrigeración, y el reemplazo preventivo de fluidos e insumos menores (aceite de motor, filtros, bujías, bandas/pastillas).
- **Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de averías o fallas mecánicas, eléctricas o de estructura presentadas durante la operación, efectuando la sustitución o reparación de piezas y componentes para garantizar la puesta en marcha segura e inmediata del vehículo.
- **Calidad de Repuestos:** El contratista se obliga a suministrar e instalar repuestos, partes e insumos 100% nuevos, originales o de calidad equivalente homologada por el fabricante, otorgando la correspondiente garantía de calidad sobre los bienes y la mano de obra. El servicio es a todo costo e incluye mano de obra calificada e infraestructura de taller adecuada.

5.3. Calidad y condición de los repuestos: El contratista deberá suministrar e instalar repuestos, partes e insumos nuevos, originales o de calidad equivalente, compatibles con las características técnicas de cada motocicleta y que garanticen su adecuado funcionamiento.

Excepcionalmente, cuando técnicamente resulte procedente, podrá autorizarse el uso de repuestos compatibles o reacondicionados, siempre que previamente se determine que se encuentran en condiciones adecuadas de funcionamiento, son compatibles con la motocicleta, no comprometen su seguridad y resultan técnica y económicamente convenientes para la Entidad.

En estos casos, el contratista deberá presentar previamente al supervisor del contrato el diagnóstico, identificación y referencia del repuesto, condición del elemento, justificación técnica y económica cuando corresponda, valor y garantía ofrecida. **La instalación de un repuesto usado o reacondicionado requerirá autorización previa y expresa del supervisor.**

En los elementos que incidan directamente en la seguridad de la motocicleta, tales como frenos, dirección, suspensión, llantas y demás componentes críticos, deberá privilegiarse el uso de repuestos nuevos.

Los elementos o repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el servicio.

6. OBLIGACIONES GENERALES

6.1 Obligaciones a cargo del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b) Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes de primera calidad y totalmente nuevos para el cumplimiento del objeto contractual.
c) Informar previamente al supervisor del contrato sobre los repuestos, partes o componentes que requieran ser sustituidos, indicando como mínimo el diagnóstico de la falla, identificación y referencia del elemento, condición del repuesto (nuevo, usado o reacondicionado), valor, justificación técnica y, cuando corresponda, económica, así como la garantía ofrecida. La instalación de repuestos compatibles o reacondicionados estará sujeta a autorización previa y expresa del supervisor.
d) Abstenerse de instalar repuestos usados o reacondicionados sin la autorización previa y expresa del supervisor. Cuando se instalen elementos sin la autorización requerida, el contratista deberá retirarlos y reemplazarlos a su costo por elementos que cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales a que haya lugar.
e) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
h) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
i) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
j) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
k) Manejo de residuos y repuestos sustituidos: "Entregar formalmente al supervisor del contrato la totalidad de las partes o repuestos usados que hayan sido sustituidos en los mantenimientos, y gestionar la disposición final ambientalmente adecuada de los aceites usados y residuos peligrosos generados en la labor conforme a las normas ambientales vigentes.

6.2. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.

b. Realizar la supervisión del contrato

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del servidor público designado por el Alcalde Municipal, a quien se le comunicará la designación.

10. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MTCE ($ 8.979.500) IVA INCLUIDO.**

El valor descrito se encuentra discriminado por lotes de la siguiente forma:

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y por la Secretaría de Movilidad, respectivamente, por medio de la comparación de cotizaciones, como se muestra a continuación:

El precio oficial estimado para el presente proceso de contratación es **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MTCE ($ 8.979.500)** de acuerdo con la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado a continuación:

			Cotización 1 CAMPU MOTOS SG		Cotización 2 911 GARAGE	
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
MOTO HONDA XR150L						
1	BOMBA DE ACEITE	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 85.000	$ 85.000
2	PLATO BOBINAS	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 120.000	$ 120.000
3	FILTRO CENTRIFUGO	1	$ 58.000	$ 58.000	$ 63.000	$ 63.000
4	ACEITE 20W50 FULL SINTETICO	1	$ 67.000	$ 67.000	$ 69.000	$ 69.000
5	CAMBIO DE BIELA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 48.000
6	ACENTADA DE VALVULAS	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 48.000
7	PUESTA DE GUIAS	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
8	SERVICIO TECNICO MOTOR	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 320.000	$ 320.000	$ 330.000	$ 330.000

10	RODAMIENTOS DE RUEDAS	4	$ 20.000	$ 80.000	$ 22.000	$ 88.000
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 150.000	$ 150.000
12	BATERIA	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 135.000	$ 135.000
13	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
14	RETENES DE BARRAS	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 78.000	$ 78.000
15	ACEITE HIDRAULICO DE BARRAS	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 36.000	$ 36.000
16	BUJES DE TIJERA	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 102.000	$ 102.000
17	FILTRO DE AIRE	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 47.000
18	BUJIA	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 25.000	$ 25.000
19	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 38.000	$ 38.000
20	BANDAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 38.000	$ 38.000
21	KIT PRENSA COMPLETA CON DISCOS	1	$ 269.900	$ 269.900	$ 275.000	$ 275.000
22	KIT BIELA	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 225.000	$ 225.000
23	BALINERAS DE CAJA	4	$ 60.000	$ 240.000	$ 101.000	$ 404.000
24	BALINERAS CIGUEÑAL SKF	2	$ 95.000	$ 190.000	$ 64.000	$ 128.000
25	KIT COMPLETO DE EMPAQUES	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 68.000	$ 68.000
26	KIT CILINDRO ORG OEM	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
27	GUIAS DE CADENILLA	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 83.000	$ 83.000
28	CADENILLA	1	$ 95.900	$ 95.900	$ 98.000	$ 98.000
29	BALANCINES	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 125.000
30	VALVULAS	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 103.000	$ 103.000
31	SELLOS	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 23.000
32	ARBOL DE LEVAS	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 160.000	$ 160.000
33	GUIAS DE VALVULAS	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 100.000
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
	MOTO YAMAHA XTZ 125					
1	ACEITE HIDRAULICO	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 360.000	$ 360.000
2	RETENES TELESCOPICOS	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 65.000	$ 65.000
3	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 98.000	$ 98.000
4	ACEITE 10W40 FUL SINTETICO	1	$ 67.000	$ 67.000	$ 72.000	$ 72.000
5	BUJIA	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 27.000	$ 27.000

6	FILTRO DE AIRE	1	$	35.000	$	35.000	$	42.000	$ 42.000
7	BUEJAS DE MONOCHOK	2	$	45.000	$	90.000	$	48.000	$ 96.000
8	BUJES DE TIJERA	1	$	120.000	$	120.000	$	130.000	$ 130.000
9	PASTILLAS DE FRENO	1	$	35.000	$	35.000	$	38.000	$ 38.000
10	BANDAS DE FRENO	1	$	35.000	$	35.000	$	38.000	$ 38.000
11	BALINERAS DE RUEDAS	4	$	20.000	$	80.000	$	25.000	$ 100.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	250.000	$	250.000	$	25.000	$ 25.000
13	SERVICIO TECNICO REPARACION DE MOTOR	1	$	290.000	$	290.000	$	290.000	$ 290.000
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1	$	200.000	$	200.000	$	200.000	$ 200.000
15	GUAYAS DE ACELERADOR	1	$	30.000	$	30.000	$	35.000	$ 35.000
16	LIQUIDO DE FRENOS	1	$	12.000	$	12.000	$	15.000	$ 15.000
17	BATERIA	1	$	130.000	$	130.000	$	135.000	$ 135.000
18	BOBINAS	1	$	160.000	$	160.000	$	170.000	$ 170.000
19	VALVULAS	1	$	78.900	$	78.900	$	82.000	$ 82.000
20	SELLOS	1	$	15.600	$	15.600	$	68.000	$ 68.000
21	ARBOL DE LEVAS	1	$	98.200	$	98.200	$	95.000	$ 95.000
22	BALANCINES	1	$	65.000	$	65.000	$	48.000	$ 48.000
23	GUIAS DE VALVULAS	2	$	90.000	$	180.000	$	130.000	$ 260.000
24	ACENTADA DE VALVULAS	1	$	45.000	$	45.000	$	65.000	$ 65.000
25	PUESTA DE GUIAS	1	$	120.000	$	120.000	$	61.000	$ 61.000
26	CADENILLA	1	$	60.000	$	60.000	$	520.000	$ 520.000
27	GUIAS DE CADENILLA	1	$	56.000	$	56.000	$	51.000	$ 51.000
28	KIT CILINDRO COMPLETO	1	$	520.000	$	520.000	$	190.000	$ 190.000
29	TENSOR DE CADENILLA	1	$	46.000	$	46.000	$	50.000	$ 50.000
30	BIELA	1	$	190.000	$	190.000	$	107.000	$ 107.000
31	PUESTA DE BIELA	1	$	45.000	$	45.000	$	65.000	$ 65.000
32	BALINERAS CIGUEÑAL	2	$	98.000	$	196.000	$	120.000	$ 240.000
33	BALINERAS DE CAJA	4	$	60.000	$	240.000	$	173.000	$ 692.000
34	KIT PRENSA DE EMBRAGUE	1	$	170.000	$	170.000	$	65.000	$ 65.000
35	KIT DE EMPAQUES COMPLETOS	1	$	60.000	$	60.000	$	135.000	$ 135.000
36	KIT DE ARRASTRE	1	$	130.000	$	130.000	$	130.000	$ 130.000

37	RETENES DE MOTOR	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 42.000	$ 42.000
	MOTO SUZUKI 150					
1	BANDAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 40.000
2	ACEITE 10W40 FULL SINTETICO	1	$ 67.000	$ 67.000	$ 73.000	$ 73.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 180.000	$ 180.000
4	PASTILLAS	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 43.000	$ 43.000
5	FILTRO DE AIRE	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 65.000	$ 65.000
6	BALINERAS	4	$ 20.000	$ 80.000	$ 26.000	$ 104.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 160.000	$ 160.000
	Total			$ 8.979.500		$ 10.129.000

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor del presupuesto oficial son responsabilidad de quienes suscriben el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes a adquirir.

11. PRESUPUESTO OFICIAL: A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°. de la Ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO** de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total:

			Cotización 1 CAMPU MOTOS SG	
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
	MOTO HONDA XR150L			
1	BOMBA DE ACEITE	1	$ 78.000	$ 78.000
2	PLATO BOBINAS	1	$ 98.000	$ 98.000
3	FILTRO CENTRIFUGO	1	$ 58.000	$ 58.000
4	ACEITE 20W50 FULL SINTETICO	1	$ 67.000	$ 67.000
5	CAMBIO DE BIELA	1	$ 45.000	$ 45.000
6	ACENTADA DE VALVULAS	1	$ 45.000	$ 45.000
7	PUESTA DE GUIAS	1	$ 120.000	$ 120.000
8	SERVICIO TECNICO MOTOR	1	$ 420.000	$ 420.000
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 320.000	$ 320.000
10	RODAMIENTOS DE RUEDAS	4	$ 20.000	$ 80.000
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 160.000	$ 160.000
12	BATERIA	1	$ 130.000	$ 130.000
13	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 80.000	$ 80.000

14	RETENES DE BARRAS	1	$ 60.000	$ 60.000
15	ACEITE HIDRAULICO DE BARRAS	1	$ 34.000	$ 34.000
16	BUJES DE TIJERA	1	$ 98.000	$ 98.000
17	FILTRO DE AIRE	1	$ 45.000	$ 45.000
18	BUJIA	1	$ 20.000	$ 20.000
19	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000
20	BANDAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000
21	KIT PRENSA COMPLETA CON DISCOS	1	$ 269.900	$ 269.900
22	KIT BIELA	1	$ 220.000	$ 220.000
23	BALINERAS DE CAJA	4	$ 60.000	$ 240.000
24	BALINERAS CIGUEÑAL SKF	2	$ 95.000	$ 190.000
25	KIT COMPLETO DE EMPAQUES	1	$ 62.000	$ 62.000
26	KIT CILINDRO ORG OEM	1	$ 450.000	$ 450.000
27	GUIAS DE CADENILLA	1	$ 78.000	$ 78.000
28	CADENILLA	1	$ 95.900	$ 95.900
29	BALANCINES	1	$ 120.000	$ 120.000
30	VALVULAS	1	$ 95.000	$ 95.000
31	SELLOS	1	$ 20.000	$ 20.000
32	ARBOL DE LEVAS	1	$ 150.000	$ 150.000
33	GUIAS DE VALVULAS	1	$ 90.000	$ 90.000
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1	$ 200.000	$ 200.000
	MOTO YAMAHA XTZ 125			
1	ACEITE HIDRAULICO	1	$ 34.000	$ 34.000
2	RETENES TELESCOPICOS	1	$ 60.000	$ 60.000
3	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 90.000	$ 90.000
4	ACEITE 10W40 FUL SINTETICO	1	$ 67.000	$ 67.000
5	BUJIA	1	$ 20.000	$ 20.000
6	FILTRO DE AIRE	1	$ 35.000	$ 35.000
7	BUEJAS DE MONOCHOK	2	$ 45.000	$ 90.000
8	BUJES DE TIJERA	1	$ 120.000	$ 120.000
9	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000
10	BANDAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000
11	BALINERAS DE RUEDAS	4	$ 20.000	$ 80.000
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 250.000	$ 250.000
13	SERVICIO TECNICO REPARACION DE MOTOR	1	$ 290.000	$ 290.000

14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1	$ 200.000	$ 200.000
15	GUAYAS DE ACELERADOR	1	$ 30.000	$ 30.000
16	LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 12.000	$ 12.000
17	BATERIA	1	$ 130.000	$ 130.000
18	BOBINAS	1	$ 160.000	$ 160.000
19	VALVULAS	1	$ 78.900	$ 78.900
20	SELLOS	1	$ 15.600	$ 15.600
21	ARBOL DE LEVAS	1	$ 98.200	$ 98.200
22	BALANCINES	1	$ 65.000	$ 65.000
23	GUIAS DE VALVULAS	2	$ 90.000	$ 180.000
24	ACENTADA DE VALVULAS	1	$ 45.000	$ 45.000
25	PUESTA DE GUIAS	1	$ 120.000	$ 120.000
26	CADENILLA	1	$ 60.000	$ 60.000
27	GUIAS DE CADENILLA	1	$ 56.000	$ 56.000
28	KIT CILINDRO COMPLETO	1	$ 520.000	$ 520.000
29	TENSOR DE CADENILLA	1	$ 46.000	$ 46.000
30	BIELA	1	$ 190.000	$ 190.000
31	PUESTA DE BIELA	1	$ 45.000	$ 45.000
32	BALINERAS CIGUEÑAL	2	$ 98.000	$ 196.000
33	BALINERAS DE CAJA	4	$ 60.000	$ 240.000
34	KIT PRENSA DE EMBRAGUE	1	$ 170.000	$ 170.000
35	KIT DE EMPAQUES COMPLETOS	1	$ 60.000	$ 60.000
36	KIT DE ARRASTRE	1	$ 130.000	$ 130.000
37	RETENES DE MOTOR	1	$ 35.000	$ 35.000
	MOTO SUZUKU 150			
1	BANDAS DE FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000
2	ACEITE 10W40 FULL SINTETICO	1	$ 67.000	$ 67.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	$ 160.000	$ 160.000
4	PASTILLAS	1	$ 35.000	$ 35.000
5	FILTRO DE AIRE	1	$ 55.000	$ 55.000
6	BALINERAS	4	$ 20.000	$ 80.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACEITE MES DE DICIEMBRE	1	$ 150.000	$ 150.000
Total				$ 8.979.500

10. 2. FORMA DE PAGO

El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación del informe y factura como soporte del mismo, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación Familiar, etc.). Del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

11. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

12.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (motocicletas); objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado sumado (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para tal efecto, además del contrato suscrito, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación del contrato, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

13. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía para ambos lotes que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio y correcto funcionamiento.	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados.	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE TRES (03) MOTOCICLETAS QUE FACILITAN LA ACCIÓN OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA." (Oficina Gestión del Riesgo de Desastres)

No. CDP	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO OFICIAL
2026001080 del 6 de junio de 2026.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE TRES (03) MOTOCICLETAS QUE FACILITAN LA ACCIÓN OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6. Recursos del Balance de libre destinación.	**$ 9.127.000**

Atentamente,

SEBASTIAN ZUNIGA MARTINEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Redacto: Sandra M. Ortiz
Contratista de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres
Elaboró ficha técnica: Sandra M. Ortiz
Contratista de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Digitó Aspectos Jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual